



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-016/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 196/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 34/2020 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2749/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 822/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 196/2021, suscrito con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2020 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 386.775; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-016/2021, de fecha 02 de julio de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2020 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 386.775, a la Firma INDEX S.A.C.I., formalizándose a través del Contrato N° 196/2021, suscrito en fecha 09 de julio de 2021;

Que, por Nota de fecha 01 de diciembre de 2025, la Firma INDEX S.A.C.I., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 196/2021;

Que, por Memorando de fecha 02 de diciembre de 2025, identificado como Expediente MEM-0240-2025-000482, el Servicio de Hematología del Hospital Central, del Departamento de Hematología H.C., dependiente de la Dirección Médica del Hospital Central, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 196/2021, suscrito con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2020 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA EL

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-016/2025

SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 386.775, manifestando que: “...*el presente pedido se realiza en vista de la necesidad de utilizar los recursos financieros de la Institución con mayor eficiencia, debido a que hasta la fecha el Contrato cuenta con un porcentaje de ejecución del 60%...*”;

Que por Providencia, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado;

Que, por Dictamen DOP/UGL N° 558/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “*Por tanto, en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 09 de marzo de 2026, del Contrato N° 196/2021 suscripto con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2020 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 386.775, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad...*”;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 822/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del Contrato durante la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-016/2025

vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue:
“...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 196/2021, suscrito con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2020 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 386.775, ampliando la vigencia hasta la fecha 09 de marzo de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 196/2021, permanezcan inalterables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 094-016/2025

ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.